



4 de diciembre de 2015

DECLARACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO ACERCA DE LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE ACOGER LAS PETICIONES DE "CERTIORARI" PRESENTADAS POR EL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y EL BGF EN EL CASO EN EL QUE EL TRIBUNAL FEDERAL DE APELACIONES PARA EL PRIMER CIRCUITO DE BOSTON DECLARÓ INCONSTITUCIONAL LA LEY DE RECUPERACION ("QUIEBRA CRIOLLA")

San Juan, P.R. - Melba Acosta Febo, presidenta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ("BGF") hizo hoy las siguientes expresiones en torno a la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de acoger la petición de certiorari en el caso sobre la constitucionalidad de la Ley para el Cumplimiento con las Deudas y para la Recuperación de las Corporaciones Públicas.

"Estamos muy satisfechos con la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América de acoger la petición de certiorari del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico respecto a la Ley para el Cumplimiento con las Deudas y para la Recuperación de las Corporaciones Públicas de Puerto Rico. La Ley de Recuperación fue diseñada a la luz del ordenamiento legal vigente para proveer un mecanismo estructurado para que entidades gubernamentales y sus acreedores se sienten en la mesa de manera ordenada para reestructurar la deuda de dichas entidades. La falta de un acuerdo final en la negociación de la Autoridad de Energía Eléctrica, que ha sido postergado por la intransigencia de ciertos acreedores, es evidencia de la necesidad de contar con un mecanismo para forzar una negociación de buena fe entre todas las partes. Dicho mecanismo, que también reclamamos ante el Congreso, es esencial para que Puerto Rico pueda retomar el camino de la recuperación económica y fiscal".

* * *

Esta declaración no constituye un ofrecimiento de valores

Esta declaración no constituye, ni es parte de un ofrecimiento para vender o comprar ningún valor, ni una solicitud de ofrecimiento para vender o comprar ningún valor, ni un ofrecimiento o recomendación para suscribir ninguna transacción. Se ha preparado esta presentación con propósitos informativos solamente. Todo ofrecimiento o venta de cualquier valor podrá realizarse conforme a los documentos de oferta relevantes y los documentos vinculantes de una transacción y queda sujeto a las disposiciones detalladas en los mismos, inclusive consideraciones de riesgo. Los compradores potenciales deben obtener una copia de los materiales de oferta relevantes antes de tomar cualquier decisión de inversión.

Declaraciones prospectivas

La información contenida en esta declaración incluye ciertas declaraciones prospectivas. Dichas declaraciones prospectivas pueden estar relacionadas con la condición fiscal y económica, el desempeño económico, los planes y objetivos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sus agencias e instrumentalidades. Todas las declaraciones aquí incluidas que claramente no sean de naturaleza histórica son prospectivas.

Esta declaración no es garantía de un desempeño futuro y conlleva ciertos riesgos, incertidumbres, estimados y suposiciones por el Estado Libre Asociado y/o sus agencias o instrumentalidades, que son difíciles de predecir. La condición económica y fiscal del Estado Libre Asociado y sus agencias o instrumentalidades está afectada por diversos factores financieros, sociales, económicos, ambientales y políticos. Estos factores pueden ser muy complejos, variar de un año fiscal a otro, y frecuentemente son el resultado de acciones tomadas o no tomadas, no solo por el Estado Libre Asociado y/o sus agencias o instrumentalidades, sino además por entidades tal como el gobierno de los Estados Unidos de América u otras naciones que no están bajo el control del Estado Libre Asociado. Debido a la incertidumbre e imprevisibilidad de estos factores, su impacto no puede, como asunto práctico, ser incluido en los supuestos que sirven de base a las proyecciones del Estado Libre Asociado o sus agencias o instrumentalidades.